

Íngrid Bosch Noguera, secretaria accidental del Ayuntamiento de Montornès del Vallès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2022, ha aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de subvención al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para participar en la campaña de emergencia "3707 Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas"

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (en adelante FCCD) con el objetivo de ayudar a reducir la vulnerabilidad y aliviar el sufrimiento de mujeres que se ven afectadas negativamente por la crisis global de Afganistán, ha puesto en marcha la campaña de emergencia núm. 3707 *“Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas”*

El FCCD es el encargado de valorar técnicamente la viabilidad del proyecto, realizar el pago a las entidades subvencionadas y efectuar el seguimiento del proyecto hasta su finalización.

En fecha 17 de noviembre de 2022 el técnico especialista de gestión emite informe en el que se propone colaborar en la campaña de emergencia 3707 *“Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas”* dado que se acreditan razones de interés social y humanitario.

En fecha 16 de diciembre de 2022 la Intervención municipal emite informe relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente a imputar a la partida presupuestaria 62-231-49002 *“Emergencias humanitarias”* del vigente presupuesto municipal.

La secretaria accidental en fecha 19 de diciembre de 2022 emite informe jurídico correspondiente.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 24 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones de Montornès del Vallès, establecen la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con las competencias que me otorga el decreto 20210001002800 de 14 de octubre, en la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa a favor del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, por importe de 1.800,00€ (mil ochocientos euros), para colaborar en la campaña de emergencia 3707 *“Proyecto de atención a las necesidades básicas (educativas, psicosociales, alimentarias, de salud, etc.) de las mujeres y niñas afganas”*

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Establecer el plazo máximo para justificar la subvención concedida el 30 de junio de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria con el resumen del estado de ejecución de los objetivos de reconstrucción fijados con independencia de su estado de ejecución dado que el proyecto es de reconstrucción a largo plazo.
2. Certificado de la gerencia del FCCD conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès están correctamente justificados.

Tercero. Imputar el gasto, por importe de 1.800,00 €, con cargo a la partida 62-231-49002 “Emergencias humanitarias” del vigente presupuesto y realizar el ingreso del importe correspondiente de forma anticipada en el número de cuenta a nombre del FCCD que se indica en la hoja de compromiso.

Cuarto. Publicar el extracto de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Notificar esta resolución a la persona interesada con la correspondiente instrucción de recursos.

Sexto. Comunicar este acuerdo a los departamentos interesados para su conocimiento y efectos adecuados.”

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Documento firmado electrónicamente